

Arrendamiento de temporada

Ha finalizado el verano y con ello, como secuela de su terminación, el de los arrendamientos de temporada, que concretándolo a nuestra ciudad, podemos llamar de temporada de verano.

Como todas las cosas de la vida normal y corriente, esta clase de arrendamientos, trae consigo determinados problemas, que en la mayoría de los casos son debidos al desconocimiento de lo legislado sobre el particular, o bien una deformación del conocimiento que de tales casos se puede tener, y también, porque no citar, a consejos de personas que se quieren dar tono y sentar posiciones de cátedra en materia jurídica, desconociendo en realidad detalles, de poca importancia para ellos, y que en la mayoría de los casos trae o puede traer consecuencias desagradables.

Para deshacer cuantos entuertos pueda originar esta cuestión arrendataria urbana, vamos a dar las normas y disposiciones legales vigentes sobre el particular. Todo cuanto respecta a los arrendamientos de temporada queda resumido en el artículo 2.º de la Ley de Arrendamientos urbanos de 31 de Diciembre de 1946 que dice:

«Quedan excluidos de la presente Ley, y se regirán por lo pactado y por lo establecido con carácter necesario en el Código Civil o en la legislación foral, en su caso, y en las Leyes procesales comunes, los arrendamientos, cesiones y subarriendos de viviendas o locales de negocio, con o sin muebles, de fincas situadas en lugares en que el arrendatario no tenga su residencia habitual, y limitados a la temporada de verano o a cualquier otra.»

En resumen para quedar excluidos de los diferentes vericuetos y normas proce-

VII SESION CINEMATOGRAFICA "MONTCLAR"

CRIN BLANC.— de Albert Lamorisse

La presentación entre nosotros de «Crin Blanc», el extraordinario film francés para el que los críticos europeos más exigentes se han quedado cortos de adjetivos laudatorios, debe ser marcada con piedra blanca y quedar grabada en la memoria de todos los amantes del arte, sea cual fuere la forma en que les atraiga. La película en cuestión consigue de tal modo este emotivo común denominador llamado tensión artística, que no es posible sustraerse a su efecto sencillamente cautivador.

Desde los primeros fotogramas, con su maravillosa gama de grises, blancos y negros, como un dibujo a la mina de plomo, el equilibrio y el ritmo de la dicción filmica no nos abandonan. Así vamos siguiendo casi pegados a los flancos poderosos del caballo, todas las vicisitudes de aquel cuerpo magnífico, y de aquella fiera nobleza simbolizada en la larga crin suelta al viento. Porque, naturalmente, para narrarnos la historia de un caballo salvaje, el protagonista de la cinta no podía ser otro que un caballo, y sólo él. Así, aún cuando la aventura en su carácter anec-

sales variadas y a veces complicadas de la Ley de A. U. es preciso que se trate de arrendamientos urbanos de temporada, y en esta población podríamos reducir a la de verano, o sea que comprenda los meses propiamente dichos veraniegos, y a ser posible concretándolos en el contrato a celebrar, y para mayor claridad por escrito, y finalmente que el arrendatario no tenga su residencia habitual en esta población.

Si falta una sola de las dos circunstancias reseñadas no podrá reputarse arrendamiento de temporada, y como consecuencia tendrá que regularse por la repetida Ley de 31 de Diciembre de 1946, con sus prórrogas obligatorias para el arrendador, con los largos plazos para el desahucio, circunscrito a las diez causas del artículo 149, que en otra ocasión aludimos, y siguiendo las normas procesales de la misma, diferentes de las fijadas por la legislación común.

Por tanto, finalizando nuestra misión, damos estos datos, para los propietarios arrendadores y para los arrendatarios de temporada, a fin de que, fijen y concreten bien su posición ante posibles abusos.

dótico la corren parejos un caballo y un niño, para su valor de símbolo y en lo que de intención pueda tener el film, el protagonista es solamente «Crin Blanc». Es decir, la soledad de la bestia, dueña y señora de las marismas, su resistencia, fastuosa en su violencia, a ser encajonado y someterse a la doma, su fiera independencia y el pacto que realiza, calladamente, con el niño, después de someter a éste a la prueba del valor, y su final maravillosamente mediterráneo, helénico, transido de una primitiva poesía, con raíces mitológicas, en la doble sublimación del destino del caballo y de quien no puede separarse ya de él... La imagen del niño asido a la crin blanca sobre las olas del mar, es de las que no se olvidan fácilmente.

La película «Crin Blanc» ha sido realizada en los desiertos de la Camargue provenzal, que son el escenario francés ideal para películas del desierto (Allí se realizaron «Le Salaire de la Peur» y la reciente «Los Héros sont fatigués»). La inmensidad de la llanura, las zonas marismeñas, los cañizales o las dunas, todo ello constituye un marco maravilloso para las galopadas sin fin de «Crin Blanc» y de los demás caballos del film. La fotografía ha sabido aprovechar todas las oportunidades ofrecidas por la luz y la naturaleza para montar el ritmo visual, difícilmente inigualable, de la obra.

Poco más puede decirse de este espectáculo, que el sábado pasado, continuando con su grata costumbre, presentó el «Montclar», sino que, para quien crea que el cine es algo más que paparruchas en celuloide, es inexcusable no hacer todo cuanto pueda por verlo. Lo merece plenamente. Una película como «Crin Blanc» no se hace todos los días. Se necesita un estado de gracia artística, y esto no se compra ni se vende.

Hay que hacer mención del equipo técnico central que realizó el film. La fotografía — que seguramente decidió los dos premios en Cannes en 1953 — es debida a Edmond Sechan. La música, — interpretada a guitarra y pífano, por cierto, plenamente en carácter provenzal — es de Maurice le Roux. Y el argumento, guión y realización y comentario — dicho por Jean-Pierre Grenier, — son de Albert Lamorisse, de quien tenemos posteriores noticias sobre otra película de caballos y de niños.

«Crin Blanc» debería proyectarse en todas las escuelas.

E. LL B.

J. Vallverdú A.

ANCORA